

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”****RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2203-2022/MPS-GSCyGRD****Sullana, 10 de agosto del 2022**

VISTO: El Expediente N° 025387 del 02.08.2022, presentado por el Sr. **MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO**, identificado con DNI N° 18136947, con domicilio en Mz. L1 lote14 Urb. Jardín - Sullana, el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo al Evento, del local **Centro Recreacional Casa Club de Sullana**, y que se llevará a cabo **UN ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD SANTARROSINA**, para el día 30 de Agosto del 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el Art. 2° Plan de Protección y Seguridad numeral 2.1 de la Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas, establece que "Los organizadores de espectáculos públicos a los que se refiere la presente ley están obligados a presentar ante la Oficina de Defensa Civil correspondiente para su respectiva aprobación, un Plan de Protección y Seguridad que comprenderá aspecto, relativos al número probable de asistentes, a la capacidad del local y al control de acceso al recinto, a la seguridad de las instalaciones, a los sistemas de prevención, alarma y detección de incendios, de evacuación y rescate, y a la atención de las emergencias médicas, así como a las demás condiciones Requisitos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (...)"

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D. S. N° 058-2014-PCM, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las acciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de acuerdo al **Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la MPS, numeral 08.010 - Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres**, establece como autoridad competente para resolver, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, así como detalla los requisitos básicos para la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público;

Que, con **Expediente N° 025387 del 02.08.2022**, presentado por el Sr. **MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO**, identificado con DNI N° 18136947, con domicilio en Mz. L1 lote14 Urb. Jardín - Sullana, el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo al Evento, del local **Centro Recreacional Casa Club de Sullana**, y que se llevará a cabo **UN ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD SANTARROSINA**, para el día 30 de Agosto del 2022

y el **Informe N° 0958-2022/MPS-GSCyGRD-SGRDD de fecha 10.08.2022**, en atención a la referencia c) como es el Acta de Diligencia de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculo Público Deportivos y No Deportivos – ECSE (ANEXO 10) del 05.08.2022, el Inspector de Seguridad en Edificaciones Ing. Eduardo Peralta De la Vega. el cual **CONCLUYE** que el local donde se solicita desarrollar la actividad **SI CUMPLE**, para la instalación de la infraestructura temporal, que será verificada al terminar la instalación, según lo indicado con el anexo 08, 10 y 10a.

Que, estando al **Informe N° 0958-2022/MPS-GSCyGRD-SGRDD de fecha 10/08/2022** expedido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 1381-2018/MPS de fecha 24.10.2018;**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTA, el área destinada para la realización del evento a realizarse en el **Centro Recreacional Casa Club de Sullana**, para realizar **UN ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD SANTARROSINA**, para el día 30 de Agosto del 2022, solicitada por el **Sr. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO**, identificado con DNI N° 18136947, con domicilio en Mz. L1 lote14 Urb. Jardín - Sullana

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre **UN ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD SANTARROSINA**, para el día 30 de Agosto del 2022;; **DOS (02) HORAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**, de lo declarado en el Plan de Seguridad y Evacuación y según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la presente resolución NO autoriza el desarrollo de esta actividad, la autorización debe efectuarse por la Gerencia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:: NOTIFÍQUESE, a la parte interesada

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

C/c.:

Archivo.

Interesado.

SG. Control Municipal

Unidad de Sanciones

SG. Informática

ELLS/VIL

